

Expediente: **369/16-I2**

Carátula: **CUELLO FAUSTINO MARIANO C/ BENCHIMOL SARA DANIELA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO SALA I C.J.C.**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS (A PARTIR DE LA LEY 8988 CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO)**

Fecha Depósito: **14/02/2023 - 05:21**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23262464059 - *BENCHIMOL, SARA DANIELA-DEMANDADO*

90000000000 - *CAJA DE PREVISION DE ABOGADOS, -TERCERISTA*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

27205579198 - *CUELLO, FAUSTINO MARIANO-ACTOR*

27213304866 - *MENENDEZ, SILVIA PATRICIA-POR DERECHO PROPIO*

27205579198 - *CONTRERAS, MARÍA DE LOS ANGELES-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara del Trabajo Sala I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 369/16-I2



H20911484644

JUICIO: CUELLO FAUSTINO MARIANO c/ BENCHIMOL SARA DANIELA s/ COBRO DE PESOS. EXPTE 369/16-I2.

CONCEPCION. Fecha dispuesta al pie.

VISTO: Los presentes autos que se encuentran a despacho para regular honorarios, y

C O N S I D E R A N D O

1- Que de acuerdo a lo establecido en la sentencia de fecha 14/11/22 (apartado III parte resolutive), se elevan las presente actuaciones a este Tribunal a los efectos de regular honorarios a las letradas Silvia Patricia Menéndez y María de los Angeles Contreras por la labor profesional desarrollada en esta instancia.

Que compulsadas las presentes actuaciones, se verifica que las mencionadas profesionales han intervenido, por derecho propio, en recurso de apelación deducido por la demandada en contra de la sentencia dictada por el A-quo en fecha 04/06/21, que dispuso hacer lugar al pedido de embargo preventivo por honorarios adeudados. El mencionado recurso fue resuelto por esta Alzada mediante sentencia interlocutoria de fecha 17/02/22, imponiendo las costas a la demandada vencida. De ello se sigue, corresponde hacer lugar a lo peticionado.

A tal fin se tomarán como base los honorarios regulados en sentencia de fecha 14/11/22 por la actuación que les cupó a las citadas profesionales en la incidencia del título (esto es la suma de \$ 45.606,69 a la letrada Silvia Patricia Menéndez, y la suma de \$ 22.828,65 para la letrada María de los Angeles Contreras); debidamente actualizados a la fecha del presente decisorio conforme Tasa Activa promedio del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días. Y obtenida la base referencial, teniendo en cuenta el resultado obtenido en el recurso de apelación referenciado y lo dispuesto por el art. 51 de la ley 5480, se aplicará un 30% de la base, resultando los siguientes estipendios:

2- Base (honorarios regulados a la letrada Menéndez en sentencia de fecha 14/11/22).. \$ 45.606,69.-

Base actualizada (tasa activa) \$ 53.558,18 (31/01/23)

Aplicación art. 51, ley 5480 (30%).. \$ 16.067,45.-

Base (honorarios regulados a la letrada Contreras en sentencia de fecha 14/11/22)..\$ 22.828,55.-

Base actualizada (Tasa activa)... \$ 26.808,81 (31/03/23)

Aplicación art. 51, ley 5480 (30%) . \$ 6.702,20.-

Por lo que, se

RESUELVE

I) REGULAR HONORARIOS a la letrada Silvia Patricia Menéndez, por su actuación profesional en el recurso de apelación resuelto en fecha 17/02/22 en la suma de \$ 16.067,45 (pesos dieciséis mil sesenta y siete con cuarenta y cinco centavos), conforme se considera.

II) REGULAR HONORARIOS a la letrada María de los Angeles Contreras, por su actuación profesional en el recurso de apelación resuelto en fecha 17/02/22 en la suma de \$ 6.702,20 (pesos seis mil setecientos dos con veinte centavos), conforme se considera.

HAGASE SABER.

ENZO RICARDO ESPASA MARIA R. SOSA ALMONTE

Actuación firmada en fecha 13/02/2023

Certificado digital:

CN=ELCHAEJ Sonia Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27315433598

Certificado digital:

CN=ESPASA Enzo Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20138477933

Certificado digital:

CN=SOSA ALMONTE Maria Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27108577288

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.